

Decreto N° **2858**

Temuco,

15 DIC. 2020

VISTOS:

1. La Ley N°19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°4.749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2020.
3. El Decreto Alcaldicio N°634 del 03/06/19, que aprueba convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria (MAIS) en Establecimientos de Salud Municipal.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
5. El Decreto Alcaldicio N°2106 de fecha 13-10-2020, que autoriza la disposición de Fondos Fijos para funcionarios de Establecimientos del Departamento de Salud Municipal para gastos menores.

CONSIDERANDO:

1.- Que faltó considerar en el Decreto Alcaldicio N°2106 adquisición de insumos de aseo e higiene y utensilios de servicio (platos, cucharas, tenedores, cuchillos, vasos), por lo que es necesario rectificar dicho decreto.

DECRETO:

1. Rectifíquese el Considerando 1.- del Decreto Alcaldicio N°2106 de fecha 13 de octubre del 2020.

Que dice:

CONSIDERANDO: La necesidad de adquirir material de escritorio, hojas canson, bolsas, globos, silbatos equipo paritario y alimentos saludables, a fin de asegurar el buen funcionamiento del Programa.

Y debe decir:

CONSIDERANDO: La necesidad de adquirir material de escritorio, hojas canson, bolsas, globos, silbatos equipo paritario y alimentos saludables, insumos de aseo e higiene, utensilios de servicio (platos, cucharas, tenedores, cuchillos, vasos) a fin de asegurar el buen funcionamiento del Programa (MAIS).

2. En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N°2106 de fecha 13-10-2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



CVF/ESG/DVV/NBP/yds.
DISTRIBUCIÓN:
-Adquisiciones Salud
-Unidad de programa
-Unidad de Promoción
-Departamento de Salud.
-Oficina de Partes.